PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESOR DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS PARA PARQUE DEPORTIVO LA GARZA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-10AQ-0224-0012

Título: Servicio de asesor de gestión integrada de plagas para Parque Deportivo La Garza.

Código CPV: 90713000-8

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la contratación de la prestación del servicio de asesor para la gestión integrada de plagas del Parque Deportivo La Garza (en lo sucesivo **PDG**), situado en Ctra. de la Fernandina, Km.4,5, Paraje El Ardal, s/n. 23700 - Linares (Jaén), gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, **Turismo y Deporte de Andalucía**).

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO E INSTALACIONES.

El Parque Deportivo la Garza cuenta con un campo de golf de nueve hoyos, además de una zona de prácticas con calle y Green de prácticas, además de numerosas zonas ajardinadas, zonas forestales de pinos encinas y otras especies arbóreas, zona de olivar, parterres y zonas de vegetación silvestre, que necesitan de cuidados preventivos y correctivos en relación a las posibles plagas que puedan dañar dichas zonas, además de las tareas orientadas al mantenimiento y conservación adecuada de las mismas.

En este sentido, es necesario la aplicación profesional de diferentes productos específicos, por parte de personal cualificado y supervisados por un especialista en la materia que pueda asesorar en el desarrollo de dichas tareas, así como supervisar que estas se ajusten a la normativa vigente en este ámbito.

Dicha gestión de plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga.

La figura del asesor en materia de gestión integrada de plagas será obligatoria para toda explotación agraria o aquellos que hagan uso de productos fitosanitarios de manera profesional.

El asesoramiento será realizado por un técnico que pueda acreditar la condición de asesor según los requisitos establecidos en el artículo 12 del R.D. 1311/2012. Dicho asesoramiento deberá quedar reflejado documentalmente. Para ejercer como asesor será necesario estar inscrito en la sección «asesores» del Registro Oficial de Productores y Operadores.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADJUDICATARIA.

La obligaciones y tareas a realizar por el Asesor en Gestión Integrada de Plagas serán las siguientes:

1. Elaboración de la Memoria Descriptiva de la explotación, elaboración del Plan de Trabajo Anual y elaboración del Cuaderno de Campo. Según recoge el R.D. 1311/2012, estos documentos deben estar firmados por el asesor y entregados por el propietario de la explotación en el ayuntamiento de la ubicación de la explotación, dirigido mediante registro al departamento de Sanidad Vegetal. Este documento se debe entregar todos los años. Dicho documento constara de las siguientes partes:

 a. Descripción general de la explotación y localización catastral.
 b. Descripción de las distintas zonas dentro de la explotación y sus usos fitosanitarios.
 c. Descripción y comprobación de la legalidad de la maquinaria usada para aplicación fitosanitaria, así como de los aplicadores.
 d. Descripción de las incidencias fitosanitarias de la explotación.
 e. Calendario de aparición de enfermedades y plagas.
 f. Calendario de tratamientos estimados.
 g. Evaluación de riesgo medioambiental en la utilización de productos fitosanitarios.
 h. Contrato de asesoramiento en la gestión integrada de plagas.
 i. Elaboración del Cuaderno de la Explotación.
 j. Certificado de inscripción en el registro oficial de productores y operadores del medio de defensa fitosanitaria del responsable técnico.

Este documento será entregado en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

2. Asesoría continua en aspectos fitosanitarios (tratamientos fitosanitarios, adecuación del cuarto de fitosanitarios, documentación necesaria para la maquinaria y aplicadores, etc.), así como la actualización/firma del Cuaderno de Campo o Explotación.

 El asesor autorizará todos los tratamientos fitosanitarios según la legalidad. Dicha autorización quedará recogida con su firma en el Cuaderno de la Explotación. El asesor recomendará el uso de aquellos productos más adecuados que cumplan con la legalidad en el caso de existir los mismos.

3. Asesoramiento y apoyo en la gestión de procesos de documentación con terceros, procedimientos de contratación y compra de productos, maquinaria, instalaciones específicas o servicios generales de lucha contra plagas, procesos de legalización de equipos, etc.

4. Visitas a las instalaciones. El asesor visitará las instalaciones cada seis meses, para supervisar y dirigir el desarrollo las tareas propias del objeto del contrato, reuniones presenciales con el personal del Parque, e inspección de espacios. De igual manera, estará disponible para cuantas consultas por teléfono, video llamada o mail, sean necesarias.

 Esta comunicación y coordinación se realizará según los casos, tanto con el coordinador de mantenimiento de las instalaciones, como con el propio Director.